RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 011 de 2022

La Suscrita Rectora de la Institución ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Nº 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA, ordenó la Publicación del Proceso de Selección Contratación PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA INSTITUCIÓN HASTA VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA Nº 011 de 2022, cuyo **OBJETO: APOYO EN JORNADA DE LÚDICO RECREATIVAS, TALLERES DE INGLÉS, FORTALECIMIENTO DE VALORES Y CRECIMIENTO ESPIRITUAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA,** de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 y de Acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º y Acuerdo Nº 001 de 2020.

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 019 de fecha: 4 de Octubre de 2022 con cargo al Rubro Nº 2.1.2.2.12. denominado Eventos Culturales, Deportivas, Científicos y Pedagógica, Fuente: Gratuidad. Expedido por la Pagadora con Funciones de Presupuesto.

Que transcurrido el tiempo de traslado No se presentaron Observaciones al mismo resultando habilitado a la oferente a la Señora ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, identificada con cedula de ciudadanía Nº 26.988.421 expedida en Barrancas, La Guajira; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 11, la Rectora es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Institución ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Selección Nº 011 de 2022, cuyo objeto es: **APOYO EN JORNADA DE LÚDICO RECREATIVAS, TALLERES DE INGLÉS, FORTALECIMIENTO DE VALORES Y CRECIMIENTO ESPIRITUAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA** Al proponente: la Señora ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, identificada con cedula de ciudadanía Nº 26.988.421 expedida en Barrancas, La Guajira; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. Por el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Pesos ($7.800.000.oo) Moneda Legal**. El plazo del contrato será de Diez (10) días contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Barrancas, La Guajira, a los Siete (07) Días del Mes de Octubre del Dos Mil Veintidós (2022).

DEYANIRA ARIÑO GAMEZ
Rectora